BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: martes, 10 de Noviembre de 2026

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por resolución de la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, número 2026-0624, de fecha 28 de octubre de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2026, conteniendo las siguientes plazas:

TURNO LIBRE

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1.1. ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C	C1	1	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN

1.2. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1/A2	2	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL TÉCNICO	CONCURSO- OPOSICIÓN

C	C1	3	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR MECÁNICO	OPOSICIÓN

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1.1. ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
B		4	SERVICIOS ESPECIALES	SUBOFICIAL	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	9	SERVICIOS ESPECIALES	CABO ESPECIALISTA JEFE DE DOTACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Guadalajara, a 9 de noviembre de 2026. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 2e88760d6fa0fbdcee5ecf86281ead6340e15425